



Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.306.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 921.001-L-2018; HC-000015-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 921.001-L-2018 surge que se ha presentado el Sr. LÓPEZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.201.101, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de GRANJA, VENTA DE EMBUTIDOS, LACTEOS Y ELABORACIÓN DE MILANESAS, sito en la calle Avda. San Martín N° 4270, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 3 MOTORES TOTAL 4 ½ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 921.001-L-2018, por el Sr. LÓPEZ, Juan Carlos, para instalar un comercio de GRANJA, VENTA DE EMBUTIDOS, LACTEOS Y ELABORACIÓN DE MILANESAS –MOTORES 3 TOTAL 4 ½ HP-, sito en la calle Avda. San Martín N° 4270, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.



**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales y los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por